

YERBA BUENA, 28 OCT 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 636

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 23/08/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "**González Snidaro Javier Federico**", representada por el Sr. Javier Federico González Snidaro, D.N.I. Nº 24.981.941, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "*Reconstrucción de Pavimento de Hº en bocacalle de Universo y Miguel Lillo, en calle 9 de Julio entre Romano y Universo y sobre la intersección de calles Júpiter y 9 de Julio*";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) Nº 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 387/11 (fs. 41/42) -recaído en el Expte. Nº 5.573-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 124.070,02 (pesos ciento veinticuatro mil setenta con dos centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 23/08/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "**González Snidaro Javier Federico**", representada por el Sr. Javier Federico González Snidaro, D.N.I. Nº 24.981.941, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en Avda. Bartolomé Mitre Nº 528 - 1º Piso - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Pje. Usandivaras Nº 454 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA